

DOCUMENTO Conveni: TD04-010 - Conveni gener-maig_v5 _enviat a OC (1) - 2022021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codi per a validació: L6IAT-VGHBG-TDVCS Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021 a las 12:50:16 Página 1 de 3	SIGNATURES El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- President de CONSORCI D'ACCIÓ SOCIAL DE LA GARROTXA.Firmado 08/03/2021 14:26
	ESTAT APROVAT 08/03/2021 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3165216IAT-VGHBG-TDVCS424AE054BEF1FE986F7EAF7A39C0E1C568B670CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.casg.cat/csv/>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA GARROTXA Y EL COMITÉ COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA GARROTXA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “LLIGAMS” EN RESPUESTA AL IMPACTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL Covid-19

Olot, 01 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte el señor Josep Berga Vayreda, Presidente del Consorcio de Acción Social de la Garrotxa (en adelante CASG) NIF P6700012E, entidad de derecho público formada por el Consejo Comarcal de la Garrotxa y por el Ayuntamiento de Olot, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por sus Estatutos y asistido por la Sra. Maria Gloria Gou Clavera, Secretaria del Consorcio

Y por otro,

El señor Emili Bassols Isamat, Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja Española en la Garrotxa (a partir de ahora Cruz Roja) con número de NIF Q2866001G y con domicilio social en la calle Honduras, 3 de Olot,

INTERVIENEN

Ambas partes, las cuales, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y se obligan en los términos de este documento.

EXPONEN

- La crisis sanitària del Covid-19 declarada el día 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, desencadenó que el centro de coordinación operativa de Cataluña (CECAT), centro superior de coordinación e información de la estructura de protección civil de Catalunya, declarado la situación de alerta.
- La emergencia supuso tener que garantizar la atención a personas en situación de vulnerabilidad en el contexto de activación de la fase de prevención y contingencia ante el impacto del COVID-19 del Plan PROCICAT del Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con las medidas de alerta epidemiológica y de distanciamiento social tomadas por la autoridad sanitaria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Conveni: TD04-010 - Conveni gener-maig_v5 _enviat a OC (1) - 20022021		
OTROS DATOS	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: L6IAT-VGHBG-TDVCS Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021 a las 12:50:16 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- President de CONSORCI D'ACCIÓ SOCIAL DE LA GARROTXA.Firmado 08/03/2021 14:26	APROVAT 08/03/2021 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31652 L6IAT-VGHBG-TDVCS424AE054BEF1FE986F7EAF7A39C0E1C568B670CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.casg.cat/csv/>

- Que durante el 2020 se firmó un convenio y dos adendas de éste para la continuación y la ampliación del proyecto "Lligams" para garantizar la cobertura de las necesidades básicas.

Y, por todo lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración y se obligan en los términos establecidos por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto:

El objeto de este convenio es ampliar y clarificar los gastos y necesidades surgidas a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19 en la comarca de la Garrotxa en la gestión del proyecto "Lligams"

El proyecto "Lligams" facilita la cobertura de necesidades básicas de los colectivos en situación de pobreza mediante prestaciones económicas que les permitan hacer frente a diferentes gastos alimentarios y de primera necesidad, así como el trabajo con estas familias para que mejoren su situación.

Es voluntad de ambas partes mantener el trabajo competencial y de apoderamiento a las familias más allá de la cobertura de las necesidades básicas, descrito en el proyecto "Lligams", sin embargo, habrá que adaptarlas a las normativas de prevención de la pandemia, así como los recursos humanos disponibles en cada momento.

Segunda.- Gestión del proyecto "Lligams" en respuesta al impacto de las medidas tomadas para combatir la pandemia del Covid-19

Las necesidades sociales comarcales se han visto incrementadas de forma significativa para poder dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

En el último año se constató que existe una necesidad que va más allá de la alimentación de productos frescos y que hay que ampliar a necesidades básicas de alimentación.

Así pues la prestación de alimentos entregada en forma de tarjeta se aplica a productos de alimentación y de primera necesidad básica.

Obligaciones del CASG:

El CASG realizará el trabajo técnico de detección de las familias, seguimiento, trabajo de hábitos de salud con las familias a partir de la integradora social, así como apoyar las compras realizadas.

El CASG se compone abonar el pago de los gastos generados por personas de la comarca de la Garrotxa, incluyendo Olot, que por diferencias de perfil u objetivos no

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Conveni: TD04-010 - Conveni gener-maig_v5 _enviat a OC (1) - 20022021		
OTROS DATOS	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: L6IAT-VGHBG-TDVCS Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021 a las 12:50:16 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- President de CONSORCI D'ACCIÓ SOCIAL DE LA GARROTXA.Firmado 08/03/2021 14:26	APROVAT 08/03/2021 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31652 L6IAT-VGHBG-TDVCS424AE054BEF1FE986F7EAF7A39C0E1C568B670CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.casg.cat/csv/>

puedan ser atendidos desde la financiación de los proyectos RESPONDE de Cruz Roja, con un importe máximo de 10.000 € mensuales. Estos gastos cubrirán la entrega de tarjetas para comprar productos de primera necesidad a través del proyecto de atención urgente a la vulnerabilidad.

Además del importe anterior, el CASG aportará a Cruz Roja un máximo de 10.000 euros totales en el periodo de vigencia del convenio para hacer frente a los gastos de gestión del proyecto de atención urgente a la vulnerabilidad.

Obligaciones de Cruz Roja:

Cruz Roja gestionará las tarjetas y apoyará las actividades grupales adaptadas a la normativa del Covid-19.

Cruz Roja hará la entrega y seguimiento directo de estas tarjetas a través del equipo técnico en las instalaciones de la entidad.

Cruz Roja, a través del proyecto "Responde", atenderá exclusivamente a las familias con menores a cargo con una dotación presupuestaria aproximada de 30.000 euros mensuales entre enero y mayo.

Tercera.- Coordinaciones de seguimiento y mejora

Se realizarán reuniones de seguimiento del funcionamiento. Estos encuentros se realizarán a demanda de las partes y con una antelación mínima de 15 días, menos en casos de urgencia o anomalía del servicio que requiera de un encuentro antes.

Cuarta.- Efecto

Este convenio tendrá un efecto entre enero y mayo de 2021 con la posibilidad de añadir una o varias adendas para adaptarlas a la posibilidad de cambios de financiación en periodos posteriores.

Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá denunciar este convenio, siempre que comunique esta voluntad a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

Y en prueba de conformidad, firman este convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Josep Berga Vayreda

President
Consorti d'Acció Social
de la Garrotxa

Emili Bassols Isamat

President
Cruz Roja la Garrotxa